



ACEPTACIÓN OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0373 - 2026
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0058- 2026

Señor

JULIO RAÚL ANDRADE MARTINEZ

C.C. 6.103.799

Representante Legal

ESTADÍSTICA Y METROLOGÍA S.A.S. - STATMET S.A.S.

NIT. 901.431.081-4

CL 15 A # 22 B – 17

statmetsas@gmail.com

3128430791

Cali, Valle del Cauca.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0373 - 2026, OFERTA PRESENTADA EL 17/09/2026¹, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0058-2026

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **17 de septiembre de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0058-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento No. 0 0004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 057 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo décimo sexto de la **Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026**, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

PRIMERO: OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: PRESTAR EL SERVICIO DE CUATRO (04) ENSAYOS DE APTITUD PARA LA EVALUACIÓN DE LOS MÉTODOS DE CALIBRACIÓN DE CINTA MÉTRICA, COMPÁ DE CORREDERA TIPO MARTÍN, TABLA OSTEOMÉTRICA Y COMPÁS DE RAMAS CURVAS UTILIZADOS EN EL GRUPO METROLOGÍA DE LA DIRECCIÓN CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI.

SEGUNDO: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor total de la aceptación de oferta, es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$18.028.500.00)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48026 del 31 de julio de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

TERCERO: FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera: Un solo pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se entregue el resultado final de los ensayos de aptitud de acuerdo

¹ En la plataforma del SECOP II el 17/09/2026. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública.



con las especificaciones técnicas, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

El **CONTRATISTA**, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. El **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” de la aceptación de oferta del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor.

4. El **CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” de los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y los demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” de la aceptación de oferta en el SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y los soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor de la aceptación de oferta.



EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CUARTO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **11 de diciembre del 2026** contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la Ciudad de Bogotá, D.C., en la Avenida Calle 24 No. 52-01 Edificio L, piso 4, Grupo de metrologías del Departamento de Criminalística Nivel Central, Bunker. La cinta métrica, compás de ramas curvas, tabla optométrica y compás de corredera tipo Martin objeto de estudio serán entregados por el contratista en las instalaciones en donde funciona el Grupo Metrología del Departamento de Criminalística del CTI, ubicado en la avenida calle 24 N° 52-01, Edificio L Piso 4, de la ciudad de Bogotá y recogido en la misma dirección una vez se realice las mediciones de los ensayos objeto del presente proceso.

QUINTO: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, el cumplimiento de las siguientes:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas de la aceptación de oferta.
- 2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.
- 3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta.
- 4) Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- 5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.
- 6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento de la aceptación de oferta.
- 10) Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA**. En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
- 11) Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución de la aceptación de oferta.
- 12) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

- 13) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
- 14) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
- 15) Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.
- 16) Garantizar la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad profesionales o tecnólogos para la ejecución del presente contrato, en aspectos que así lo permita, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2119 de 2021.
- 17) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Suscribir dentro de los 3 días hábiles posteriores a la legalización del contrato, el acta del inicio junto con el cronograma para la aprobación del supervisor.
- 2) Prestar el servicio de ensayo de aptitud a los equipos objeto de la aceptación de oferta (contrato) de conformidad con las especificaciones técnicas y el cronograma de actividades concertado con la supervisión al momento de la firma del acta de inicio.
- 3) Entregar en las instalaciones del Grupo de Metrología de conformidad con el cronograma, una cinta métrica, un compás de ramas curvas, una tabla osteométrica y un compás de corredera tipo Martin, los cuales serán objeto de calibración por parte de la entidad; los cuales serán recogidos por el contratista sin costo adicional para la entidad.
- 4) Elaborar y entregar al Director Técnico del Grupo de Metrología de la Fiscalía General de la Nación un informe de evaluación de los resultados obtenidos en el ensayo de aptitud, aplicando el criterio del error normalizado conforme a la norma ISO 13528 (Métodos estadísticos para uso en ensayos de aptitud por comparación, versión vigente). Dicho informe deberá ser emitido por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17043 (Requisitos generales para los ensayos de aptitud, versión vigente).
- 5) Realizar una transferencia de conocimiento virtual de mínimo cuatro (4) horas, para cuatro (4) funcionarios y sin costo para la Entidad, sobre estadística e interpretación de resultados de ensayos de aptitud.
- 6) Cumplir con las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables, asegurando la protección del personal involucrado en la manipulación de instrumentos y en la ejecución del ensayo de aptitud, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
- 7) Aplicar las normas de calidad metrológica y aseguramiento de la trazabilidad de los resultados, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ISO/IEC 17025:2017 para laboratorios de calibración y ensayo.
- 8) Responder por la integridad, trazabilidad y exactitud de los resultados del ensayo de aptitud, asegurando la correcta aplicación de los métodos estadísticos de evaluación y la emisión de un informe técnico riguroso.
- 9) Asumir la responsabilidad y los costos por la adecuada conservación y transporte de la cinta métrica, compás de ramas curvas, tabla osteométrica y compás de corredera tipo Martin durante el proceso de calibración y ensayo de aptitud de cada uno de los elementos, garantizando condiciones de almacenamiento y manipulación adecuadas que eviten alteraciones en sus características metrológicas.
- 10) Adoptar medidas de mitigación ambiental en la ejecución del contrato, incluyendo la reducción del impacto por generación de residuos, la optimización del uso de insumos y la implementación de prácticas sostenibles en el desarrollo del servicio.
- 11) Cumplir con todas las demás disposiciones normativas que resulten aplicables al objeto del contrato, garantizando la ejecución del servicio dentro del marco legal vigente.

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 2** de la presente aceptación de oferta.



SEXTO: OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los servicios objeto de la aceptación de oferta.
- 2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los servicios objeto de la aceptación de oferta) y obligaciones derivadas de la misma.
- 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta y de las obligaciones derivadas de la misma.
- 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los servicios objeto de la aceptación de oferta.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del supervisor, función que será desempeñada por **EL DIRECTOR TECNICO DEL GRUPO DE METROLOGIA DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTA DE LA DIRECCION DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION –CTI, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, y quien este designe para efectos de apoyo a la supervisión, quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, este tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo con el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la presente aceptación de oferta. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución de la aceptación de oferta. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara la aceptación de oferta. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual de la presente aceptación de oferta. **g)** Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 me comprometo verificar el cumplimiento del compromiso de fomento de la inserción laboral de las poblaciones con protección especial, en la medida que la ejecución del contrato así lo permita, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios que ofrezco a la Entidad. **h)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 *“Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”*, de acuerdo con lo informado al momento de presentar su oferta.

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

OCTAVO: GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
--------	-------------	----------



Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y ocho (8) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de servicio	Por el 20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses mas contados a partir de la terminacion del plazo de ejecución.

NOVENO: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias

DÉCIMO: CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

PARÁGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMO SEGUNDO: PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada la sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 20% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que le adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de la constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con la sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO TERCERO : CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

DÉCIMO CUARTO: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.



DÉCIMO QUINTO: LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. En todo caso, el plazo para la liquidación de mutuo acuerdo será de seis (6) meses, si vencido este plazo no se ha liquidado el contrato, la Entidad contará con un término de dos (2) meses para liquidarlo de manera unilateral, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los anteriores términos, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

DÉCIMO SEXTO: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

DÉCIMO SEPTIMO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DÉCIMO OCTAVO: TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La aceptación de oferta se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la aceptación de oferta; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la aceptación de oferta debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la aceptación de oferta, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminada la aceptación de oferta, se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DÉCIMO NOVENO: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

VIGÉSIMO: TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

VIGÉSIMO PRIMERO: REPORTE PERIÓDICO Y ACTUALIZACIÓN DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA, SOCIETARIA Y DE BENEFICIARIOS FINALES. El **CONTRATISTA** se obliga de manera expresa, permanente e irrevocable a suministrar, actualizar y reportar formalmente a la entidad, a través del supervisor o interventor del contrato, cualquier modificación, transferencia o cambio en su composición accionaria, estructura societaria, variación de socios, miembros de junta directiva, representantes legales o beneficiarios finales que ocurra durante las etapas de



ejecución y liquidación contractual. Para dar cumplimiento a esta obligación, el **CONTRATISTA** deberá observar de forma estricta las siguientes reglas:

Plazo para el reporte: El aviso y la remisión de los soportes legales correspondientes deberán radicarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se formalice, inscriba o registre el cambio accionario o societario ante la autoridad competente (Cámara de Comercio o libro de registro de accionistas, según la naturaleza jurídica del contratista).

Soportes requeridos: El reporte deberá acompañarse de un certificado de existencia y representación legal actualizado, junto con una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público, si aplica), en la que se detalle la nueva estructura de propiedad y se identifique plenamente a los nuevos beneficiarios finales.

Propósito del control: La información suministrada será utilizada por el supervisor del contrato de manera exclusiva para adelantar los procesos internos de debida diligencia, verificar la no configuración de causales de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes y evaluar la estabilidad de la matriz de riesgos del contrato.

Consecuencia por incumplimiento: La renuencia, falsedad u omisión en el reporte oportuno de estas modificaciones constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y facultará a la entidad para aplicar los mecanismos convencionales de respuesta pactados, tales como la imposición de multas o la activación de la Condición Resolutoria Expresa del vínculo contractual.

VIGÉSIMO SEGUNDO: CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA POR MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD, CORRUPCIÓN O LA/FT. Las partes, fundamentadas en el principio de la buena fe contractual (artículo 3 de la Ley 80 de 1993) y con el objeto de proteger el patrimonio público y los intereses de la Administración, pactan de mutuo acuerdo la presente condición resolutoria expresa: La Entidad, mediante decisión motivada y previa garantía del derecho de defensa y contradicción, declarará configurada la condición resolutoria y procederá a la liquidación del contrato, cuando se encuentren acreditados, mediante pruebas objetivas, cualquiera de los siguientes hechos u omisiones durante la etapa de ejecución o liquidación:

Falsedad o Renuencia en la Información: Cuando se compruebe la falsedad o inexactitud sustancial de la información societaria, financiera o comercial suministrada por el CONTRATISTA para los procesos de debida diligencia, o cuando este incumpla la obligación de reportar de manera oportuna y periódica las modificaciones en su estructura de control o beneficiarios finales.

Actos contrarios a la Integridad Pública: Cuando el CONTRATISTA, sus empleados o subcontratistas vinculados a la ejecución, incurran en conductas colusorias, ofrezcan dádivas, o realicen actos dirigidos a influenciar de manera indebida las decisiones de los supervisores o interventores del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la presente condición resolutoria operará de manera independiente y sin perjuicio de la imposición de las multas (cuando aplique), la cláusula penal pecuniaria o las acciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar.

VIGÉSIMO TERCERO: DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Carrera 28 No. 17A-00 Edificio antiguo DAS Piso 2, o al correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

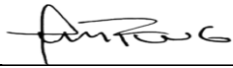
La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0058-2026**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Sebastián Camilo Calderón Carvajal – Profesional de Gestión II (E)		30/09/2026



Vo.bo.	Laura Jicela Tellez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		
Vo.bo.	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III- Dirección Ejecutiva.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Yinneth Daniela Pérez Pérez–Abogada contratista -SGC.



ANEXO No. 1
PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO OFERTA ECONOMICA:	
	<p>PRESTAR EL SERVICIO DE CUATRO (04) ENSAYOS DE APTITUD PARA LA DE LOS MÉTODOS DE CALIBRACIÓN DE CINTA MÉTRICA, CORREDERA TIPO MARTÍN, TABLA OSTEOMÉTRICA Y COMPÁS DE RAMAS CURVAS UTILIZADOS EN EL GRUPO METROLOGÍA DE LA DIRECCIÓN CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI</p>

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERTA E.			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Ensayo de aptitud para evaluación del método de calibración de cintas métricas (según especificaciones técnicas)	Ensayo de aptitud (UNIDAD)	1	\$4,400,000.00	\$836,000.00	\$5,236,000.00	\$5,236,000.00
2	Ensayo de aptitud para evaluación del método de calibración de compás de corredera tipo Martin (según especificaciones técnicas)	Ensayo de aptitud (UNIDAD)	1	\$4,500,000.00	\$855,000.00	\$5,355,000.00	\$5,355,000.00
3	Ensayo de aptitud para evaluación del método de calibración de tabla osteométrica (según especificaciones técnicas)	Ensayo de aptitud (UNIDAD)	1	\$3,150,000.00	\$598,500.00	\$3,748,500.00	\$3,748,500.00

4	Ensayo de aptitud para evaluación del método de calibración de compás de ramas curvas (según especificaciones técnicas)	Ensayo de aptitud (UNIDAD)	1	\$3,100,000.00	\$589,000.00	\$3,689,000.00	\$3,689,000.00
TOTAL: Dieciocho Millones Veintiocho Mil Quinientos Pesos M./Cte.							\$18,028,500.00

IMPORTANTE: El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, AIU, entre otros. En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

- Nota:**
- 1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
 - 2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.
 - 3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en la Ficha Técnica.
 - 4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.

Marque con una X la opción que corresponda		
PERSONA JURÍDICA	X	
El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: “Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)”, en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.		
PERSONA NATURAL		
El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: “Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)”, en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.		
Empresa / Nombre Completo:	Estadística y Metrología S.A.S. - StatMet	
Representante Legal:	Julio Raúl Andrade Martínez	
NIT / C.C.:	901.431.081-4	
Teléfono o Celular:	3128430791	



E-mail:	comercial@statmet.com.co - gerencia@statmet.com.co
Fecha de Oferta:	11/08/2026
Validez de Oferta económica 90 días:	SI ☒ NO ☐
¿Cumple con lo solicitado en le Ficha Técnica?	SI ☒ NO ☐
FIRMA DIGITAL	

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OFRECIMIENTO EN CONCORDANCIA CON LA FICHA TÉCNICA
DISEÑADA POR LA FGN Y QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

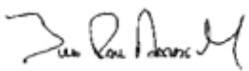
Especificaciones Técnicas		
Ficha Técnica 1.		
	Clasificación del bien o servicio	81101703 / Servicios de pruebas técnicas
	Nombre Comercial del Bien o Servicio	ENSAYO DE APTITUD – CINTA MÉTRICA
	Calidad	Realización ensayo de aptitud de cinta métrica bajo la norma ISO 17043 versión vigente: requisitos generales para los ensayos de aptitud
	Generalidades	Ensayo de aptitud de cinta métrica
	Requisitos generales	Realización de ensayo de aptitud de cinta métrica en rango mínimo de 0 m a 5 m con división de escala mayor igual a 1 mm
	Requisitos específicos	Realización de ensayo de aptitud de cinta métrica en rango mínimo de 0 m a 5 m, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> 1. Entrega al Grupo Metrología de documento escrito sobre los lineamientos técnicos del ensayo de aptitud. 2. Entrega al Grupo Metrología el ítem del ensayo de aptitud: cinta métrica en rango mínimo de 5 m con división de escala mayor igual a 1 mm 3. Recibir la cinta métrica suministrada y resultados obtenidos por el Grupo Metrología 4. Entrega al Grupo Metrología Informe de evaluación de resultados obtenidos utilizando el criterio del error normalizado entre otros de acuerdo con la norma ISO 13528 ó ISO 17043 versión vigente: requisitos generales para los ensayos de aptitud versión vigente. <p>Garantía con respecto a la calidad del servicio de seis (6) meses: Correcta realización del ensayo de aptitud y adecuada determinación estadística del error normalizado del ensayo.</p>
	Empaque y rotulado	Cinta métrica en contenedor del fabricante. <p><i>Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en</i></p>

		perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible. ¹	
	Presentación y Unidad de Medida	Unidad	
Ficha técnica No. 2			
	Clasificación del bien o servicio	81101703 / Servicios de pruebas técnicas	
	Nombre Comercial del Bien o Servicio	ENSAYO DE APTITUD – COMPÁS DE CORREDERA TIPO MARTIN	
	Calidad	Realización ensayo de aptitud para compás de corredera tipo Martin bajo la norma ISO 17043 versión vigente: Requisitos generales para los ensayos de aptitud	
	Generalidades	Ensayo de aptitud para compás de corredera tipo Martin.	
	Requisitos generales	Realización de ensayo de aptitud para compás de corredera tipo Martin con resolución 1 mm rango 0 mm a 200 mm	
	Requisitos específicos	Realización de ensayo de aptitud para compás de corredera tipo Martin con resolución 1 mm rango 0 mm a 200 mm que incluye: 1. Entrega al Grupo Metrología de documento escrito sobre los lineamientos técnicos del ensayo de aptitud. 2. Entrega al Grupo Metrología el ítem del ensayo de aptitud: compás de corredera tipo Martin resolución 1 mm rango 0 mm a 200 mm 3. Recibir el compás de corredera tipo Martin suministrado y resultados obtenidos por el Grupo Metrología 4. Entrega al Grupo Metrología Informe de evaluación de resultados obtenidos utilizando el criterio del error normalizado entre otros de acuerdo con la norma ISO 13528 ó ISO 17043 Requisitos generales para los ensayos de aptitud versión vigente. 5. Realizar una transferencia de conocimiento virtual de mínimo cuatro (4) horas, para cuatro (4) funcionarios y sin costo para la Entidad, sobre estadística e interpretación de resultados de ensayos de aptitud. Garantía con respecto a la calidad del servicio de seis (6) meses: Correcta realización del ensayo de aptitud y adecuada determinación estadística del error normalizado del ensayo	
	Empaque y rotulado	Compás de corredera tipo Martín en contenedor del fabricante. <i>Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.¹</i>	
	Presentación y Unidad de Medida	Unidad	

Ficha técnica 3	
Clasificación del bien o servicio	81101703 / Servicios de pruebas técnicas
Nombre Comercial del Bien o Servicio	ENSAYO DE APTITUD – TABLA OSTEOMÉTRICA
Calidad	Realización ensayo de aptitud para tabla osteométrica bajo el sistema de la norma ISO 17043 versión vigente: Requisitos generales para los ensayos de aptitud
Generalidades	Ensayo de aptitud de tabla osteométrica.
Requisitos generales	Realización de ensayo de aptitud de tabla osteométrica con resolución 1 mm rango 0 mm a 600 mm
Requisitos específicos	Realización de ensayo de aptitud de tabla osteométrica con resolución 1 mm rango 0 mm a 600 mm que incluye: <ol style="list-style-type: none"> Entrega al Grupo Metrología de documento escrito sobre los lineamientos técnicos del ensayo de aptitud. Entrega al Grupo Metrología el ítem del ensayo de aptitud: de tabla osteométrica resolución 1 mm rango 0 mm a 600 mm Recibir la tabla osteométrica suministrado y resultados obtenidos por el Grupo Metrología Entrega al Grupo Metrología Informe de evaluación de resultados obtenidos utilizando el criterio del error normalizado entre otros de acuerdo con la norma ISO 13528 ó ISO 17043 Requisitos generales para los ensayos de aptitud versión vigente. Garantía con respecto a la calidad del servicio de seis (6) meses: Correcta realización del ensayo de aptitud y adecuada determinación estadística del error normalizado del ensayo
Empaque y rotulado	Tabla osteométrica en contenedor del fabricante. <i>Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.¹</i>
Presentación y Unidad de Medida	Unidad
Ficha técnica 4	
Clasificación del bien o servicio	81101703 / Servicios de pruebas técnicas
Nombre Comercial del Bien o Servicio	ENSAYO DE APTITUD – COMPÁS DE RAMAS CURVAS
Calidad	Realización ensayo de aptitud para compás de ramas curvas bajo el sistema de la norma ISO 17043 versión vigente: Requisitos generales para los ensayos de aptitud
Generalidades	Ensayo de aptitud para compás de ramas curvas.

Requisitos generales	Realización de ensayo de aptitud para compás de ramas curvas con resolución 1 mm rango 0 mm a 300 mm
Requisitos específicos	<p>Realización de ensayo de aptitud para compás de ramas curvas con resolución 1 mm rango 0 mm a 300 mm que incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrega al Grupo Metrología de documento escrito sobre los lineamientos técnicos del ensayo de aptitud. 2. Entrega al Grupo Metrología el ítem del ensayo de aptitud: compás de ramas curvas resolución 1 mm rango 0 mm a 300 mm 3. Recibir el compás de corredera tipo Martin suministrado y resultados obtenidos por el Grupo Metrología 4. Entrega al Grupo Metrología Informe de evaluación de resultados obtenidos utilizando el criterio del error normalizado entre otros de acuerdo con la norma ISO 13528 ó ISO 17043 Requisitos generales para los ensayos de aptitud versión vigente. <p>Garantía con respecto a la calidad del servicio de seis (6) meses: Correcta realización del ensayo de aptitud y adecuada determinación estadística del error normalizado del ensayo</p>
Empaque y rotulado	<p>Compás de ramas curvas en contenedor del fabricante.</p> <p><i>Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.¹</i></p>
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización” publicadas en el SECOP II.


 Julio Raúl Andrade Martínez
 Representante legal StatMet
 CC. #6.103.799 de Cali